

REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA DEL SECTOR ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026 PARA PROCEDER A LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS DEL ESPACIO DE MUJERES DE LA FSC-CCOO.

La Comisión Ejecutiva del Sector Estatal de la Administración Local, en su reunión extraordinaria del día 27 de julio de 2026, aprobó en su punto tercero del orden del día la fecha de la celebración de la Asamblea Estatal Sectorial para el día 21 de septiembre de 2026 con el fin de asignar las personas que representarán a nuestro sector en el Espacio de Mujeres Federal.

Esta delegación está conformada por tres personas; la Secretaria de Mujeres del Sector Local y dos mujeres más. Su elección se realizará por ésta Asamblea Sectorial Estatal, conforme a los Estatutos de la FSC CCOO.

Para favorecer la participación, el voto será en telemático, para lo cual se enviará formulario telemático a las personas acreditadas, respetando lo estatutario y normativo.

La propuesta de reglamento es la siguiente:

- ✓ Constituida la Asamblea Sectorial Estatal **a las 9,30 horas**, la Mesa dará lectura a esta propuesta de reglamento para su aprobación, si procede.
- ✓ La mesa presidencial se constituirá como comisión de candidaturas, (apoyada por una comisión técnica) ejerciendo las funciones que le son propias (recepción de candidaturas, verificación de avales, proclamación de candidaturas y demás que le otorguen los Estatutos). Ante cualquier incidencia que así lo exija, se habilitaría un receso y, en su caso, reunión de dicha comisión de candidaturas.
- ✓ Tras la aprobación del reglamento, se abrirá el plazo de presentación de candidaturas, **de 30 minutos, previsto desde las 10:00 a las 10:30 horas**.
- ✓ La presentación de candidaturas se realizará por correo electrónico a seal@fsc.ccoo.es desde donde se dirigirá a las personas integrantes de la mesa. La candidatura debe cumplir los requisitos (avales, antigüedad, aceptación, fotocopia DNI), y restantes obligaciones establecidas normativa y estatutariamente.
- ✓ Cada candidatura deberá contener el porcentaje mínimo del 10 % de avales de las personas acreditadas en la Asamblea Sectorial Estatal, que se presentarán junto a esta al correo electrónico indicado en el apartado

anterior. En caso de existir varias candidaturas, solo se podrá avalar una de ellas.

- ✓ **A las 10,30 horas**, finalizado el plazo de presentación de candidaturas, y revisadas las mismas (primero por el apoyo de la comisión técnica) y ya por la mesa presidencial en funciones de comisión de candidaturas, dará la palabra a la persona portavoz, que expondrá las conclusiones y proclamará la/s candidatura/s presentada/s y validada/s.
- ✓ La mesa podrá dar un tiempo para la defensa de la/s candidaturas proclamada/s.
- ✓ Tras ello, la Mesa Presidencial procederá al inicio de la votación secreta por el mecanismo habilitado para ello: formulario telemático enviado a las personas acreditadas, en formato de voto, libre y secreto.
- ✓ Finalizada esta votación se informará a los asistentes del resultado.

Ante cualquier circunstancia no prevista en el reglamento anterior, la Mesa Presidencial adoptará las medidas más convenientes, incluida la adecuación de horario, para el buen desarrollo del órgano de dirección.